

dose acta en la que consten las características esenciales de las obras e instalaciones realizadas, sin que pueda comenzar la explotación del aprovechamiento antes de ser aprobada dicha acta por la Dirección General de Obras Hidráulicas. Dicha acta habrá de levantarse de acuerdo con lo establecido en el Decreto 998/1962, de 26 de abril.

18. Durante la explotación del aprovechamiento no deberá ejecutarse ninguna obra en el mismo, aun cuando no se alteren las características esenciales de la autorización, sin autorización por escrito de la Comisaría de Aguas del Ebro o de la Dirección General de Obras Hidráulicas.

Todo cambio de maquinaria deberá avisarse con antelación mínima de un mes, siendo obligatorio el previo aviso, aun en el caso de simple sustitución de maquinaria por otra igual. Se declararán siempre las características de la que se trata de instalar, su procedencia y el nombre de la Casa suministradora.

19. La Empresa concesionaria queda obligada a tener las obras e instalaciones en perfecto estado de conservación.

20. Queda sujeta esta autorización a todas las disposiciones relativas a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social vigentes o que en lo sucesivo pudieran dictarse.

21. La Sociedad concesionaria queda obligada a suministrar a los Organismos idóneos de la Administración cuantos datos le sean exigidos sobre cifras de producción, aforos, materiales, medidas, etc., siendo responsable de la exactitud de estos datos.

22. Quedan subsistentes todas las condiciones señaladas en el correspondiente pliego de condiciones del concurso y Orden ministerial de 17 de julio de 1963, en cuanto no resulten modificadas por la presente Resolución.

23. El depósito constituido servirá como fianza para responder del cumplimiento de estas condiciones y podrá ser devuelto, previo cumplimiento de lo establecido en el artículo 19 del pliego de condiciones del concurso.

24. Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley General de Obras Públicas y en su Reglamento de aplicación.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Madrid, 4 de febrero de 1977.—El Director general, P. D., el Comisario central de Aguas, José María Gil Egea.

**12504** *RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se hace pública la autorización otorgada a la «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.» (CAMPESA), para la legalización de las instalaciones autorizadas por el Consorcio en 22 de febrero de 1975 y también la ampliación de dichas instalaciones, en los muelles de Poniente y ribera del puerto, de la zona franca de Cádiz.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha otorgado con fecha 20 de junio de 1975 una autorización a «Campesa», cuyas características son las siguientes:

Provincia: Cádiz.

Destino: Legalización de las instalaciones autorizadas por el Consorcio en 22 de febrero de 1975 y también la ampliación de dichas instalaciones, en los muelles de Poniente y ribera del puerto, de la zona franca de Cádiz.

Plazo concedido: Cuarenta años.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 29 de marzo de 1977.—El Director general, Francisco Javier Peña Abizanda.

## MINISTERIO DE TRABAJO

**12505** *CORRECCION de erratas de la Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa el Convenio Colectivo Sindical interprovincial para la Empresa «Standard Eléctrica, S. A.».*

Padecido error en la inserción del texto del Convenio anexo a la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 20, de fecha 24 de enero de 1977, páginas 1689 a 1693, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la cláusula adicional primera, donde dice: «en lo previsto en el presente Convenio ...», debe decir: «en lo no previsto en el presente Convenio ...».

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

**12506** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; Decreto 2619/1966, de 20 de octubre; Reglamento de 23 de febrero de 1949, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

- a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.»
- b) Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 31
- c) Línea eléctrica:

Origen: Cable subterráneo Centro Sección-C. T. número 10.

Final: Centro de transformación «P. P. O. Polígono Cartuja».

Término municipal afectado: Granada.

Tipo: Subterránea.

Longitud en kilómetros: 0,090 y 0,090.

Tensión de Servicio: 20/8 KV.

Conductores: Aluminio 3 (1 por 150 milímetros cuadrados), aislamiento 12/20 KV.

Potencia a transportar: 5.000 KVA.

d) Procedencia de los materiales: Nacional.

e) Presupuesto: 463.944 pesetas.

f) Finalidad de la instalación: Atender petición del P. P. O. Polígono Cartuja».

g) Referencia: 2.223/A. T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por el excelentísimo Ayuntamiento de Granada.

El Plazo de puesta en marcha será de tres meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza, a los efectos que determina la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctrica, y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Granada, 8 de marzo de 1977.—El Delegado provincial, Huberto Meersmans Hurtado.—1.744-14.

**12507** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; Decreto 2619/1966, de 20 de octubre; Reglamento de 23 de febrero de 1949, y de acuerdo con lo ordenado en la ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria ha resuelto autorizar administrativamente y aprobación del proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

- a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.»
- b) Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 31.
- c) Estación transformadora:

Emplazamiento: «Plaza del Carmen», Granada.

Tipo: Interior.

Potencia: 2 por 630 KVA.

Relación de transformación: 20 KV. ± 5 por 100/3 por 398-230 V.

d) Procedencia de los materiales: Nacional.

e) Presupuesto: 1.306.194 pesetas.